



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

1° de septiembre de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Señora **MANCINI BLANCA ROSA, DNI. 11.681.728**, carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirle con el pago de materiales para la extensión de gas en una de las habitaciones de su vivienda, la cual quedó destruida en razón de un siniestro acaecido hace unos meses lo que la obligó a dejar ese lugar en razón de su inhabitabilidad,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal del requirente como así también de las condiciones de extrema precariedad en la cual quedó la vivienda siniestrada, de donde se constata la necesidad que el caso reviste, teniendo en cuenta además que la recurrente se encuentra en tratamiento psiquiátrico lo que agrava más su situación,

Que esta asistencia se enmarca en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11° del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo es este caso,

Que los materiales solicitados fueron provistos por la firma **SANITARIOS MONTE de GAILLASTEGUI LUIS AGUSTÍN**, a quien corresponde abonársele por los mismos,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

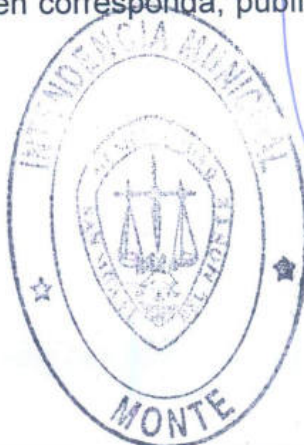
Artículo 1°: Otórgase un subsidio de pesos **SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 7.329,00) a favor de la Sra. MANCINI BLANCA ROSA, DNI. 11.681.728** destinado a solventar la adquisición de materiales para completar la instalación de gas en una de las habitaciones de su vivienda la cual sufrió un siniestro que provocó casi la destrucción total de la misma, hecho que ha sido debidamente constatado por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social, por encuesta socio económica como así también la carencia de recursos de la recurrente y los problemas de salud que padece, lo cual dimensiona la necesidad de asistencia en forma urgente.

Artículo 2°: Autorizar a emitir la suma precedentemente expuesta a favor de la firma **SANITARIOS MONTE de GAILLASTEGUI LUIS AGUSTÍN, CUIT. 20-28368231-6** en su calidad de proveedor de los caños requeridos, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.688

Dr. José Matías Belcamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte